

Resoluciones de ATD referentes al Marco Curricular de Referencia Nacional (2017)

En este contexto transcribimos fragmentos de las resoluciones de ATD sobre el Marco Curricular de Referencia Nacional del 2017 que tiene similitudes ya que también está basado en competencias y supone un cambio en el modelo de “hacer escuela”

“Resoluciones de ATD sobre Marco Curricular de Referencia Nacional

Ver Currículum, Programa 2008, Documento Base, Progresiones de Aprendizaje

2019

Ratificamos y reafirmamos lo expuesto en la Comisión N° 3 “Marcos Curriculares. Plan Nacional de Educación” de la ATD Nacional de 2017 acerca del Programa de Educación Inicial y Primaria, acerca del rechazo al Documento Base de Análisis Curricular, así como al Marco Curricular de Referencia Nacional.”

[...]4- Plantea la necesidad de ser discutido por “la sociedad en su conjunto”. Entendemos pues, que abrir un debate público no es crear una página web de consulta popular (sin interacción alguna), la que tampoco se promovió masivamente, y que no generó ningún espacio real de discusión y construcción colectiva. Así nos preguntamos, ¿qué es la sociedad en su conjunto?, ¿con quiénes se quiere debatir la elaboración de un marco curricular referente?, ¿no deberíamos los docentes más que participantes, ser protagonistas de las 75 propuestas de cambios en educación?, ¿los cambios, acaso, no comienzan en las aulas?

5- Plantea siete principios fundacionales: a- “centralidad en el estudiante”, cuando en realidad se centra en los resultados a través de los perfiles de egreso y no en los procesos individuales. b- Habla de “trayectorias educativas”, sin embargo estandariza logros que se esperan del estudiante, coincidentes con cortes evaluativos elaborados por técnicos extranjeros que no respetan las “trayectorias educativas”. Tampoco tienen en cuenta el proceso de cada uno de los alumnos, sacan de centro al alumno para enfocarse una vez más en los resultados. (Tercer año, Sexto y Tercero de Media) c- “Territorialidad”, pero parte de modelos foráneos. d - “Educación de calidad”, haciendo hincapié en un concepto mercantil que considera la educación como un producto en términos de oferta y demanda, en el mismo sentido usa términos como “acumulación”. e-” inclusión” pero al fijarse un perfil de egreso, no sabemos qué sucederá con los niños que no lo logran y sobre la cual esta ATD se pronunció a través de vasta documentación y postura claramente definidas (Mayo 2016 Comisión 2 “Los desafíos de la profesión docente”) f- “itinerarios escolares” cuando se desconoce totalmente la diversidad de aula g- “participación” mientras se presenta un marco curricular en el cual los maestros no tienen incidencia. Estos principios excluyen, no tienen en cuenta el territorio y se constituyen en parte del proceso de privatización de la educación. Este MCRN parecería ser la antesala de la ley que ya se definió en torno a la construcción de instituciones educativas mediante el formato de PPP. Si hoy, a través del MCRN, hay una clara intromisión en las tareas, funciones y libertades que los docentes tenemos no queremos imaginar lo que podría suceder cuando gran parte de las instituciones educativas públicas queden enmarcadas, (al menos en parte) en una ley que rige a privados. Estamos convencidos que se hipoteca la educación pública por

varias décadas, con dichos contratos y no redundan en ningún beneficio para la propia educación sino para los intereses económicos de algunos sectores. Para ello nos remitimos a la Ley de Rendición de Cuentas 2015; donde en referencia al tema de los contratos público privados dice: “la inversión en infraestructura es un pilar fundamental para el desarrollo económico” y en el mismo sentido cuando habla de educación no lo define como “inversión” sino como “gasto”.

6-El MCRN dice promover un ideal de emancipación, la creación de algo nuevo, sin embargo sólo tiende a formar en habilidades y competencias para conformar la mano de obra demandada actualmente por el mercado.

7- Se presenta como orientación, sin embargo impone un conjunto de definiciones pautadas negando la posibilidad de toma de decisiones de los colectivos docentes, desconociendo la autonomía docente.

8- En su fundamentación sostiene que “distintos actores del quehacer educativo así como de otros ámbitos de la vida nacional manifiestan la necesidad de un cambio curricular”. ¿Qué actores? ¿En base a qué análisis? ¿Quiénes lo plantearon y con qué intereses? ¿A quiénes beneficiaría?

9-A pesar de que se expresa declarativamente que la conformación del MCRN debe responder a “otros tantos” actores de la sociedad, nos preguntamos: ¿a qué refiere involucrar a actores tales como “otros tantos” de la sociedad, no lleva esto a una visión mercantil de la educación? ¿Da mayor importancia a agentes del mercado que a los propios docentes como se afirma en la siguiente cita del Documento (MCRN)?”